



# Ayuntamiento de Benamargosa

## **EXPEDIENTE NÚM. 541/2024**

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA-URBANÍSTICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA**

#### **1.- Justificación de la contratación**

El Ayuntamiento de Benamargosa no dispone de personal en plantilla para realizar las funciones de asistencia técnica- urbanística en la redacción de proyectos, direcciones de obras, coordinador seguridad y salud, llevar a cabo mediciones y otras asistencias técnicas similares que no estén reservadas a funcionarios por suponer el ejercicio de autoridad.

La realización de una oferta pública de empleo para dotar convenientemente la plantilla municipal de un técnico en la citada materia es una tarea ardua, que debido a la excesiva burocratización, requiere sobre todo tiempo, existiendo actualmente la provisión de una plaza funcionarial en tramitación.

Valorando la actual situación coyuntural de la plantilla municipal, por esta Alcaldía-Presidencia, no puede dejar de asumir y desarrollar las competencias municipales que afectan a este materia urbanística tales como redacción de proyectos, direcciones de obras, coordinador seguridad y salud y otras asistencias técnicas similares que serían objeto del presente contrato.

Se trata de utilizar los recursos municipales de acuerdo a los principios de eficacia y eficiencia, motivo por el cual se considera conveniente que, en tanto en cuanto no se proceda a realizar la oferta pública correspondiente, contratar externamente un Arquitecto profesionalmente capacitado, con objeto de realizar las funciones indicadas en el apartado primero de la presente memoria.

Disponer de un Técnico municipal es por tanto, una herramienta básica para el desarrollo de las competencias municipales que no impliquen el ejercicio de autoridad según se determina por la normativa vigente y aplicable a la materia.

Por lo tanto, para satisfacer estas necesidades es necesario contratar los Servicios de un Arquitecto cuyas funciones y capacitación profesional son las más adecuadas el contrato de servicios que se licita.

#### **2. Justificación del procedimiento de licitación**

Se ha calculado el valor estimado del contrato contemplando las posibles prórrogas y modificaciones ajustándose al procedimiento de licitación Abierto Simplificado Abreviado. No se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos





## Ayuntamiento de Benamargosa

de otra tramitación distinta.

### 3. Justificación de la no división en lotes del contrato

La división por lotes del contrato implica hacer la ejecución del mismo excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato. Además de ello, las actuaciones todas ellas están interconectadas y constituyen una unidad funcional que implica la necesidad de ejecutarlas de manera global para su correcta y adecuada ejecución, precisamente por esta interconexión entre ellas. Por lo tanto, la división por lotes dificulta la correcta ejecución del contrato

### 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

El precio de licitación son cantidades en base a los precios de mercados similar al actual contrato y a licitaciones de municipios de nuestro entorno teniendo en cuenta que la prestación del servicio sería de dos días a la semana, en torno a una 16 horas semanales, el equivalente a algo menos de una jornada a tiempo parcial. En el cálculo de este valor estimado del contrato se tienen en cuenta las posible prórrogas hasta un máximo de 4 anualidades en total sin incremento por anualidad y los siguientes conceptos:

Concepto	Especificación
Coste de mano de obra	Según convenio o tarifas
Según convenio o tarifas	Material necesario
Costes indirectos	Maximo 13%
Beneficio industrial	Maximo 6 %
Importe total	IVA EXCLUIDO





## Ayuntamiento de Benamargosa

Por lo tanto, el valor estimado del contrato asciende, según el máximo de anualidades posibles a las siguientes cuantías:

Año 1	14.500 €
Año 2	14.500 €
Año 3	14.500 €
Año 4	14.500 €
TOTAL	58.000 €

### 5.- Objeto y características del contrato que se licita.

El contrato de servicios que se propone tiene carácter finalista y en consecuencia, el adjudicatario persona física o jurídica, realizará las tareas y funciones indicadas tales como asistencia técnica y urbanística consistentes en la Redacción de proyectos, direcciones de obras, coordinador seguridad y salud, llevar a cabo mediciones, y cualesquiera otras en sentido amplio en materias técnicas que no estén reservadas a funcionarios por suponer el ejercicio de autoridad.

Al profesional que resulte adjudicatario estará afectado por incompatibilidad para el ejercicio de la profesión dentro del término municipal de Benamargosa, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, al TRRL (145), así como otras incompatibilidades que pudieran existir y a las normas deontológicas del Colegio Oficial.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 artículos 15 y siguientes de la Sección 1.<sup>a</sup>, capítulo 2 de la presente Ley.

El personal responsable de la ejecución de las tareas deberá estar debidamente cualificado para ejercer cualquiera de la actividad profesional que exija el correspondiente trabajo.

El personal que ejecute los trabajos del contrato deberá tener la titulación de Arquitecto así como las autorizaciones y permisos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad profesional que vaya a realizar, siendo responsabilidad del contratista que se realice correctamente, y siempre que lo requiera el Ayuntamiento se deberán presentar los documentos acreditativos de ello. En caso de sustitución, por cualquier causa, el nuevo personal adscrito al servicio deberá reunir los mismos requisitos que motivaron la adjudicación inicialmente.





## Ayuntamiento de Benamargosa

---

### 6.- Justificación de ausencia de medios personales.

El Ayuntamiento de Benamargosa no dispone de personal en plantilla para realizar las funciones de asesoramiento técnico-urbanístico objeto del contrato y que requiere la prestación del servicio especializado mediante la contratación de un Arquitecto, lo que repercutirá en la mejor prestación del servicio.

El beneficio de externalizar la prestación del servicio es la de satisfacer las necesidades de asesorar técnicamente en la gestión en las Áreas de urbanismo e Infraestructuras del Consistorio, entendido en sentido amplio en la extensa actividad desarrollada en la cotidiana actividad municipal en ejercicio de las competencias asignadas por la normativa vigente y sin que en ningún caso ello suponga ni pueda suponer el ejercicio de autoridad reservada a los funcionarios municipales.

### 7.- Criterios de adjudicación.

Serán los establecidos en los pliegos.

En Benamargosa a la fecha de la firma electrónica indicada al margen

El Alcalde

Fdo. Salvador Arcas Sánchez

-documento firmado electrónicamente al margen-

